



03

El Minvu
une
la
Ciudad

**CONVOCA A ELECCIONES DEL CONSEJO
DE LA SOCIEDAD CIVIL DEL SERVIU
REGIÓN DEL BIOBÍO, y APRUEBA ANEXO.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 590

Concepción, 28 FEB 2020

VISTO:

- a) Lo dispuesto en los artículos 1°, 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile;
- b) La Ley N°20.500/2011, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- c) El D.F.L N°1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
- d) La Ley 20.285/2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia,
- e) Resolución Exenta N° 352 de 03 de febrero de 2015, con la que se aprobó la Norma General de Participación Ciudadana correspondiente SERVIU Región del Biobío, cuyo artículo 13 se refiere a la necesidad de contar con un Consejo de la Sociedad Civil;
- f) Resolución Exenta N° 564 de 26 de febrero de 2020, que aprueba el reglamento interno del Consejo de la Sociedad Civil del SERVIU Región del Biobío.
- g) La Resolución N°7 y 8, ambas de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón;
- h) El D.S N°355/1977 (V. y U.), que Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización; la Resolución N° 671 de fecha 28 de julio de 2000 (V. y U.), que me nombra Jefe de Departamento y el Decreto RA N°272/70/2018 de 2018, tomado de razón el 15.12.2018 que establece orden de subrogación del Director de SERVIU Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de este Servicio de disponer de un consejo de sociedad civil constituido en conformidad a lo dispuesto en la Ley 20.500, las orientaciones vigentes e instrucciones vigentes y la norma de participación ciudadana de este Servicio, por lo que se requiere convocar a elecciones del consejo de la sociedad civil de este Servicio, en conformidad con lo establecido en el Reglamento del COSOC de SERVIU Región del Biobío aprobado por resolución indicada en el visto letra f).
- II. La circunstancia de que el consejo de sociedad civil ha expirado en sus funciones el año 2017, debiendo procederse a la brevedad a elegir un nuevo consejo, para lo cual se utilizará un procedimiento abreviado en conformidad a lo señalado en el resuelto número dos de la resolución exenta N° 564 de 26 de febrero de 2020, citada en el visto letra f), para la elección de un consejo cuya duración sea de un año, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **CONVÓCASE** a elecciones de la totalidad de integrantes del Consejo de Sociedad Civil de SERVIU Región del Biobío, 9 consejeros, en conformidad a lo establecido en el Reglamento del Consejo citado en el visto letra f), el que tendrá una duración de un año contado desde el día siguiente al de su elección.
- 2.- **CONVÓCASE** a las organizaciones sin fines de lucro, vigentes e inscritas en el Registro de Organizaciones Sociales del Servicio de Registro Civil, vinculadas al área de competencia del Servicio a postular en el periodo comprendido entre los días lunes 02 de marzo y el viernes 06 de marzo del año 2020; para lo cual se deberá emplear el formulario Ficha de Inscripción del Candidato, disponible en soporte digital en la página web www.serviubiobio.cl o para su retiro físico en oficina de partes del SERVIU, ubicada en calle Prat N° 575, comuna de Concepción.
- 3.- Cada organización sólo podrá presentar un/a candidato/a, y tendrá derecho a un solo voto. La persona que materialice el voto de la organización habilitada deberá exhibir poder suficiente para ello.
- 4.- La nómina de los candidatos hábiles será publicada en la página web www.serviubiobio.cl.
- 5.- La votación será realizada el día miércoles 25 de marzo, entre las 9:00 y las 14:00 hrs., en el primer piso del edificio institucional ubicado en calle Prat N° 575, donde se constituirá la mesa receptora de sufragios. El resultado será publicado en la página web del servicio el día jueves 26 de marzo, para que el consejo se constituya a más tardar el día lunes 30 de marzo de 2020.
- 6.- **APRUÉBASE** el anexo indicado en el numeral 2 de la presente resolución, cual es la Ficha de Inscripción de la candidatura a Consejero del COSOC 2020-2021, con una duración de un año, contado desde el día siguiente de su elección.
- 7.- **CONSTITÚYASE UNA COMISIÓN ELECTORAL**, encargada de organizar y conducir el proceso de elección de los/as consejeros/as del Consejo de la Sociedad Civil del Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío", integrada por las funcionarias: Maria Beatriz Zerega Castro, Paulina Ramírez Salazar y Lidia Aguayo Suárez.
- 8.- **PUBLÍQUESE** un extracto de la presente Resolución que convoca a elecciones en un medio de prensa de circulación regional imputando el gasto al ítem 2152207001 del presupuesto vigente del Servicio; y en la página web del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Lo que Transcribo a Usted
para los fines consiguientes



DISTRIBUCION:

- Dirección
- Seremi de Vivienda y Urbanismo
- Jefes Departamento
- División de Organizaciones Sociales
- Unidad de Participación Ciudadana
- Unidad Informática
- Oficina de Partes

SECRETARIO MINISTRO DE FE
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGION DEL BIOBIO